

Globethics Repository

The logo for Globethics, featuring the word "Globethics" in white sans-serif font on a blue rectangular background.

Declaración de Nuremberg sobre la práctica de la profesión en los países comunitarios [Declaration of Nuremberg of the CP concerning the practice of medicine within the Community]

This page was generated automatically upon download from the Globethics Repository.
More information on Globethics see <https://www.globethics.net>. Data and content policy
of Globethics Repository see <https://repository.globethics.net/pages/policy>.

Item Type	Article
Authors	Herranz,Gonzalo
Publisher	Universidad de Navarra
Rights	Creative Commons Copyright (CC 2.5)
Download date	2026-09-24 02:04:46
Link to Item	http://hdl.handle.net/20.500.12424/214081



Universidad de Navarra

Centro de Documentación de Bioética

Departamento de Humanidades Biomédicas. Apartado 177. 31080 – Pamplona. España. ☎: +34 948 425600 📠: +34 948 425630

🌐: <http://www.unav.es/cdb/> ✉: apardo@unav.es

Declaración de Nuremberg sobre la práctica de la profesión en los países comunitarios

Creación: Comité Permanente de Médicos Europeos (CPME)

Fuente: Comité Permanente de Médicos Europeos (CPME)

Lengua original: Inglés

Copyright del original inglés: No

Traducción castellana: Gonzalo Herranz

Copyright de la traducción castellana: No

Adopción: Nuremberg, 1967

Comprobado el 16 de mayo de 2002

Declaración de Nuremberg sobre la práctica de la profesión en los países comunitarios (Artículo 57-3 del Tratado de Roma)

I. Todos deben ser libres para escoger a su médico.

A todos debe garantizarse que, cualesquiera que sean los deberes del médico hacia la sociedad, permanecerá en secreto todo lo que el paciente cuente en confidencia a su médico y a quienes son sus ayudantes.

A todos debe garantizarse que el médico que consulten goza de total independencia tanto en el plano moral como en el técnico y que es libre en la elección del tratamiento.

La vida humana desde su comienzo y la persona humana en su integridad material y espiritual deben ser objeto de un respeto absoluto.

Para garantizar estos derechos del enfermo es precisa una política sanitaria que sea resultado de una concertación constante entre los responsables del Estado y los de la profesión médica organizada.

II. La protección de la salud de todos los ciudadanos es el objetivo común de la política sanitaria de los gobiernos y de la actividad de la profesión médica.

Es deber de los Estados tomar todas las medidas para asegurar a todas las categorías sociales, sin discriminación alguna, el acceso a los cuidados médicos que necesitan. Todos tienen el derecho de obtener de las instituciones sociales y del Cuerpo médico la ayuda necesaria para preservar, desarrollar y recuperar la salud; y todos tienen el deber de contribuir material y moralmente a tales objetivos.

Una de las principales justificaciones humanas del crecimiento económico consiste en ofrecer los recursos necesarios para la salud: la profesión médica procura hacer todo lo posible para aumentar, a igualdad de costo, la eficacia humana y social de la Medicina.

III. El diálogo, necesariamente singular, entre el médico y

Declaration of Nuremberg of the CP concerning the practice of medicine within the Community (Article 57-3 of the Treaty of Rome)

1. Every man must be free to choose his doctor.

Every man must be guaranteed that whatever a doctor's obligations vis-a-vis society, whatever he confides to his doctor and to those assisting him will remain secret.

Every man must have a guarantee that the doctor he consults is morally and technically totally independent and that he has free choice of therapy.

Human life from its beginning and the human person in its integrity, both material and spiritual, must be the object of total respect.

Guarantees of these rights for patients imply a health policy resulting from firm agreement between those responsible to the State and the organised medical profession.

2. The aim common to the health policy of states and medical practice is to protect the health of all its citizens.

It is the duty of States to take all precautions to ensure all social classes -- without discrimination -- have access to all the medical care they require. Every man has the right to obtain from the social institutions and the medical corps the help he needs to preserve, develop or recover his health: he has an obligation to contribute materially and morally to these objectives.

Economic expansion finds one of its principal human justifications in the advancement of resources allocated to health; the medical profession intends to do all in its power to increase, at equal cost, the human and social effectiveness of medicine.

3. The unusual necessary contact between the doctor and his patient takes account of the fact that these two partners belong to one community a condition of all health and social policy. But there must be reciprocal confidence between the patient and his doctor based on the certitude

su enfermo ha de tener en cuenta que uno y otro pertenecen a la comunidad, lo cual es condición de toda política sanitaria y social. Pero, entre el enfermo y su médico debe reinar una confianza recíproca, fundada en la convicción de que el médico acepta como valor último a la persona humana, a cuyo servicio consagra, en conciencia, todo su saber. Sea cual fuere su modo de ejercicio y de remuneración, el médico debe tener acceso a los recursos disponibles que necesita para su actuación médica; debe gozar de libertad de decisión teniendo en cuenta a la vez el interés de su paciente y las posibilidades concretas ofrecidas por las adquisiciones de la ciencia y de la técnica médicas.

Los médicos deben ser libres para organizar su ejercicio en común, con tal de que responda a las necesidades técnicas y sociales de la profesión y con la condición de que se respete la independencia moral y técnica de cada uno de los médicos del grupo y se mantenga la responsabilidad personal de cada uno.

IV. La profesión médica es una, cualesquiera que sean las modalidades de su ejercicio. Tales modalidades son complementarias entre sí y se rigen por la misma deontología aunque estén sometidas a condiciones de organización diferentes.

El respeto a las reglas morales y a los principios básicos del ejercicio de la profesión queda asegurado por determinadas instituciones independientes, emanadas de la Corporación médica, e investidas, bajo el control de las más altas instancias judiciales del país, de potestad disciplinaria y de jurisdicción.

Todos los médicos tienen el deber de participar activamente en su organización corporativa profesional, a través de la cual colaboran en la elaboración de la política sanitaria del país.

Los miembros de la profesión pueden y deben luchar para que sean respetados los principios fundamentales del ejercicio de la Medicina, con la condición de que sean salvaguardados los derechos de los pacientes.

V. Los recursos hospitalarios de cada área deben guardar proporción con su misión específica en servicio a toda la población. La implantación y equipamiento de los hospitales debe ser fruto de un programa concertado entre los poderes públicos y la profesión, y en él se concederá a los organismos públicos y a la iniciativa privada un reparto complementario de las instituciones de salud. Comprenderá diversos establecimientos, jerarquizados y coordinados entre sí, que respondan a los objetivos que les sean asignados: prevención, asistencia, rehabilitación, enseñanza, investigación... Esta organización en su conjunto deberá atenerse a los principios expuestos en la Carta de los Hospitales promulgada por el Comité Permanente de los Médicos de la Comunidad Europea y respetará la autonomía de cada establecimiento, la cual comprende una dirección administrativa y una dirección médica. Debe garantizarse la independencia profesional del médico de hospital gracias a criterios de nombramiento que sean indiscutibles y por medio de un estatuto que asegure la estabilidad de su puesto de trabajo, su independencia económica y su protección social.

“El progreso técnico, base de nuestra civilización indus-

that in his treatment the doctor holds in the highest esteem and has consciously consecrated all his knowledge to the service of the human person. No matter what his method of practice or remuneration the doctor must have access to the existing resources necessary for medical intervention; he must have free choice of decision bearing in mind the interests of his patient and the concrete possibilities offered by the advancements of science and medical techniques.

Doctors must be free to organise their practice together in a manner complying with the technical and social needs of the profession, on condition that moral and technical independence be respected and the personal responsibility of each practitioner maintained.

4. Whatever its method of practice, the medical profession is one. These methods are complementary. They derive from the same deontology although they may be submitted to different organisational conditions. Respect for moral laws and for the basic principles of medical practice is assured by independent institutions, emanating from the Medical Corps and invested, particularly under the highest judicial processes in the country, with disciplinary and judicial power.

Every doctor has a moral obligation to actively participate in his professional organisation. Through this organisation he participates in the elaboration of the country's health policy. Members of the profession can and must fight for respect of basic principles in the practice of medicine, on condition that the rights of the patient are safeguarded.

5. Hospital equipment must be within the compass of its specific mission in the service of the whole population. Its establishment is the result of a planned policy in which the public powers and the organised profession participate, allocating to public power and private initiative fuller distribution of health establishments. It comprises a variety of establishments, graded and coordinated among themselves, meeting the task or several tasks given to it: prevention, care, rehabilitation, teaching, research ... This organisation as a whole must take into consideration the principles given in the hospital charter drawn up by the Standing Committee of Doctors of the EEC and respect the autonomy of each establishment which must entail administrative and medical direction. The professional independence of the hospital doctor must be guaranteed by unquestionable criteria of nomination and a statute assuring him stability of function, economic independence and social protection.

“Technical progress, the basis of our industrial civilisation, and economic expansion which is its fruit, have for their natural end, especially thanks to a health policy, to bring about full physical and spiritual development of man, of all men.”

trial, y el crecimiento económico que es su fruto, tienen como fin natural favorecer, gracias sobre todo a la política sanitaria, el más completo desarrollo físico y espiritual del hombre, de todos los hombres”.

